



Trujillo, 12 de Enero del 2022

OFICIO N° 000098-2022-DDC LIB/MC

Señor:

JOAN MANUEL CÁCERES DÁVILA

Director de la Dirección de Soluciones Integrales

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Presidencia del Consejo de Ministros

Jiron De La Union 264

pmoreno@rcc.gob.pe

ASUNTO : ESTADO LEGAL DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS HUACA EL GALLO Y LA GALLINA, EL VV 117-1: 1 Y VV 117-4: 1 Y, A SU VEZ LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL ÁREA A INTERVENIR, PARA SABER SI ES FACTIBLE INCORPORAR DICHAS ÁREAS AL PROMA

**REFERENCIA : FORMULARIO WEB DE FECHA 30.11.2022
OFICIO N° 01489-2021-ARCC/DE/DSI
EXPEDIENTE N° 2021-0114619**

De mi consideración,

A través del presente es grato saludarlo y en atención al Oficio N° 1489-2021-ARCC/DE/DSI, mediante el cual nos solicita el estado legal de los Sitios Arqueológicos Huaca El Gallo y La Gallina, el VV 117-1:1 y VV 117-4:1, así como la opinión técnica sobre el área a intervenir (Proyecto 1: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Viru y afluentes, distrito de Carabamba y Viru, provincias de Julcán y Viru, departamento La Libertad" CUI 2501657 y, Proyecto 2: "Creación del Servicio de Protección contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán, distrito de Viru, provincia de Viru, departamento La Libertad" CUI 2501721), para saber si es factible incorporar dichas áreas al PROMA, manifestarle que al respecto el área funcional de Patrimonio Arqueológico Inmueble ha informado lo siguiente:

1. Estado legal de los Sitios Arqueológicos Huaca El Gallo y La Gallina, el VV 117-1:1 y VV 117-4:
 - El Sitio Arqueológico Huaca El Gallo y La Gallina, a partir de la atención de las alertas por afectación al Patrimonio Cultural, mediante Resolución Directoral N° 0020- 2020-DGPA/VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 0015-2021-DGPA/MC, cuenta con un polígono de Protección Provisional
 - Los Sitios Arqueológicos VV 117-1:1 y, VV 117-4:1, cuentan con propuesta de polígonos de delimitación, que se encuentran en proceso de aprobación por la Sede Central del Ministerio de Cultura.
2. Opinión técnica sobre las área a intervenir (Proyecto 1: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Viru y afluentes, distrito de Carabamba y Viru, provincias de Julcán y Viru, departamento La Libertad" CUI 2501657 y, Proyecto 2: "Creación del Servicio de Protección contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán, distrito de Viru, provincia de Viru, departamento La Libertad" CUI 2501721)



- a. El Proyecto 1: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Viru y afluentes, distrito de Carabamba y Viru, provincias de Julcán y Viru, departamento La Libertad" CUI 2501657, se superpone al área que comprende el polígono de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca El Gallo y La Gallina, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0020-2020-DGPA/VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 0015-2021-DGPA/MC. El sitio arqueológico de Huaca El Gallo y La Gallina, esta constituido por estructuras de piedras, incluyendo estructuras de carácter monumental como Huaca El Gallo y Huaca La Gallina, muros de piedra, caminos, áreas de cementerios entre otras evidencias arqueológicas, relacionados a una cronología que comprende desde el Periodo Arcaico Tardío (2500-1800 años a.C.) hasta el Periodo del Intermedio Tardío (1100-1450 años d.C.).
 - b. El Proyecto 2: "Creación del Servicio de Protección contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán, distrito de Viru, provincia de Viru, departamento La Libertad" CUI 2501721), se superpone parcialmente a las propuestas de las poligonales de los Sitios Arqueológicos VV 117-1:1 (lado norte) y, VV 117-4:1 (lado suroeste).
3. Con relación a la opinión técnica para saber si es factible incorporar las áreas de los Proyectos 1 y 2, a un PROMA.

Al haberse determinado que las áreas de dichos proyectos se superponen a áreas de sitios arqueológicos que cuentan con poligonales de Protección Provisional o se encuentran en proceso de su aprobación, previamente se debe realizar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), para determinan la potencialidad de dichos sitios arqueológicos y, luego, poder pronunciarse si es factible o no su incorporación a un PROMA.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JHON CHARLES JUAREZ URBINA

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

JJU/

cc.: archivo

Se adjunta

RD N° 0020- 2020-DGPA/VMPCIC/MC

RD N° 0015-2021-DGPA/MC

Plano PPROV-001-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84.PDF